

CLAUSULADO CONTRACTUAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. FA-CD-F-S
098-2018

Cláusula 1. Objeto del Contrato	<i>Prestación de servicios de apoyo operativo al Equipo de Trabajo de Gestión de Talento Humano y Servicios – Sección Documental</i>
Parágrafo Primero:	Los Estudios Previos y los documentos que los conforman, cuyo conocimiento y aceptación ratifica EL CONTRATISTA con la suscripción de este contrato a través del aplicativo del SECOP II, se entienden incorporados al presente documento, aun cuando este no reproduzca su contenido..
Cláusula 2. Valor del contrato y respaldo presupuestal	El valor del presente contrato corresponde a la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.800.000.00) , incluido la totalidad de los impuestos, tasas o contribuciones, así como los costos y gastos en que deba incurrir para la ejecución del contrato. Para esta contratación el Fondo cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5118 de fecha 19 de enero de 2018.
Clausula 3. Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
Cláusula 4. Forma de pago	<p>El Fondo Adaptación pagará a la CONTRATISTA el valor del contrato una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa anual mensualizado de caja), en mensualidades vencidas o proporción de mes por los servicios efectivamente prestados, a razón de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000.00).</p> <p>Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informes y/o entregables previstos de acuerdo con las obligaciones del CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.</p> <p>Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato con sus respectivos soportes con el lleno de los requisitos.</p> <p>Cuando la factura o los soportes no se presente con el lleno de los requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del CONTRATISTA; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Los pagos se efectuarán mediante consignación al CONTRATISTA, en la cuenta bancaria que este indique, cuya titularidad acredite y que este habilitada en el Sistema de Información Financiera SIIF.</p>

CLAUSULADO CONTRACTUAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. FA-CD-F-S
098-2018

<p>Cláusula 5. Obligaciones Generales del Contratista</p>	<p>Las Obligaciones Generales que se compromete realizar el CONTRATISTA en ejecución del contrato corresponden a las relacionadas a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer el marco legal e institucional del FONDO. 2. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 3. Efectuar los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 4. Dar cumplimiento a las normas, manuales, instructivos y demás actos administrativos proferidos por el Fondo, publicado en el sitio web de la entidad. 5. Contar con las herramientas de software, hardware e insumos necesarios para cumplir con las obligaciones y productos requeridos. 6. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de sus servicios conozca durante la ejecución de este contrato, conforme con las políticas de confidencialidad adoptadas por la entidad. 7. Entregar inventariados, al supervisor de su contrato, los archivos, expedientes y demás documentos, tanto físicos como digitales, que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del presente contrato, entrega que deberá hacer de acuerdo con los procedimientos del FONDO.
<p>Cláusula 6. Obligaciones específicas del Contratista</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Organización y clasificación de Archivo correspondiente a la documentación radicada y producida por el Fondo Adaptación en cumplimiento de sus procesos misionales hasta el día 31 de diciembre de 2018 para lo cual deberá cumplir con los principios y procesos archivísticos para la organización documental de Archivo que se relacionan a continuación. <ol style="list-style-type: none"> a) Clasificación: El contratista deberá desarrollar acciones orientadas a clasificar y ordenar los documentos del Fondo Adaptación en las diferentes fases del ciclo vital (Archivos de gestión, central e histórico) atendiendo a la estructura orgánica del Fondo Adaptación. b) Ordenación: Los documentos previamente clasificados deberán ordenarse teniendo en cuenta las unidades documentales al interior de cada asunto o serie y también los documentos al interior de cada unidad de conservación

CLAUSULADO CONTRACTUAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. FA-CD-F-S
098-2018

	<p>(Carpetas, legajos, tomos, libros, entre otros), correspondientes a las diferentes unidades administrativas.</p> <p>c) Descripción: Deberá diligenciar el formato único de inventario documental adoptado por el Archivo General de la Nación, incluyendo, además, la documentación afectada biológicamente.</p> <p>d) Foliación y retiro de material abrasivo si se desarrolla esta sola línea de producción el promedio es entre 5000 y 8000 folios dependiendo de formato.</p> <p>e) Descripción actualización del inventario de documentos de acuerdo a la estructura de datos que defina el Fondo Adaptación.</p> <p>f) Valoración: Deberá proceder a identificar los valores primarios (Administrativos, contables, fiscales, legales y técnicos) e identificar valores secundarios (Históricos, científicos y culturales), que posea la documentación.</p> <p>g) Se debe entregar diariamente el volumen procesado de acuerdo con la producción pactada en el cronograma establecido por la supervisión u la complejidad de los expedientes o documentos objeto de proceso de organización con una meta mínima de 0.25 y máxima de 100 cm</p> <p>2. Apoyar en la entrega y recepción de los archivos en las distintas etapas: punteo y verificación física, traslado, organización o devolución, con promedio de 800 ítem con verificación de folios, sin verificación 2500</p> <p>3. Efectuar la digitalización e indexación de los documentos a que haya lugar de acuerdo a las metas establecidas en el cronograma</p> <p>4. Garantizar el buen uso y tratamiento de los documentos que se la ha asignado para el proceso de organización.</p> <p>5. Garantizar la integridad de los documentos entregados para intervención documental</p> <p>6. Garantizar la aplicación de TRD en los tiempos establecidos para tal</p>
--	---

**CLAUSULADO CONTRACTUAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. FA-CD-F-S
098-2018**

	<p>fin.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Garantizar la calidad de los productos entregados y en caso de encontrarse hallazgos efectuar los reprocesos correspondientes. 8. Garantizar el uso adecuado de los insumos para la organización documental especialmente en la conformación de expedientes, entregados para la ejecución de los procesos archivísticos (mobiliario, equipos de cómputo, papelería y salud y seguridad en el trabajo). 9. Aplicar lo establecido en los procedimientos documentados del macro proceso de sección documental y demás macro procesos en el sistema integrado de gestión de la entidad. 10. Cumplir con las actividades del objeto contractual en el lugar en donde se encuentren los archivos y/o en donde indique el Fondo Adaptación. 11. Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas, de acuerdo con el objeto del contrato.
Cláusula 7. Informes y/o productos	<p>En desarrollo de las obligaciones Generales y Específicas antes relacionadas, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes informes y/o productos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informes mensuales de actividades: Presentar informe mensual de actividades mediante el cual reporte, las actividades desarrolladas durante el periodo en relación con las obligaciones generales y específicas contenidas en el presente contrato. 2. Informe final de actividades: Una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, deberá entregar, a su supervisor, un informe final de todas las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver e indicará, respecto de estos últimos, las causas que impidieron su trámite; asimismo, debe relacionar y entregar los archivos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato.
Cláusula 8. Obligaciones del Fondo Adaptación	<p>El Fondo Adaptación se compromete a realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad

CLAUSULADO CONTRACTUAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. FA-CD-F-S
098-2018

	<p>encomendada.</p> <p>4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista</p> <p>5. Hacer uso de la cláusula de imposición penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad de manera legal o contractual.</p> <p>6. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. El Fondo Adaptación puede terminar, modificar, interpretar unilateralmente y/o declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.</p>
Cláusula 9 Declaraciones del Contratista	<p>El CONTRATISTA con la suscripción del contrato hace las siguientes declaraciones:</p> <p>1. Conoce y acepta las condiciones del contrato.</p> <p>2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato, y no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.</p> <p>3. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.</p> <p>4. Acepta el valor del contrato el cual incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.</p>
Cláusula 10. Responsabilidad	<p>El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato.</p>
Cláusula 11. Declaratorias de incumplimiento.	<p>En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL FONDO adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
Cláusula 12. Cláusula Penal	<p>En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al FONDO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL FONDO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p>
Cláusula 13. Independencia del Contratista	<p>EL CONTRATISTA no está laboralmente subordinado al FONDO, tendrá plena autonomía técnica, administrativa y directiva para la ejecución del objeto del contrato.</p>
Cláusula 14. Cesiones	<p>El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO.</p>

**CLAUSULADO CONTRACTUAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. FA-CD-F-S
098-2018**

Cláusula 15. Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá al FONDO a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. En el caso de que EL FONDO asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestarán mérito ejecutivo sin que se requiera constitución en mora alguna.
Cláusula 16. Caso fortuito y fuerza mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Cláusula 17. Solución de controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el FONDO con ocasión de la ejecución del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a un (1) mes a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.
Cláusula 18. Supervisión	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que la Secretaria General designe para tal fin de acuerdo con el Manual de Contratación de la Entidad y los procedimientos vigentes.
Cláusula 19. Cláusulas Excepcionales	El Fondo Adaptación puede terminar, modificar, interpretar unilateralmente o declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
Cláusula 20. Causales de Terminación	Este contrato se terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por solicitud que realice por escrito cualquiera de las partes a la otra parte, con un término de un (1) mes de antelación a la fecha en que se pretenda dicha terminación. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

CLAUSULADO CONTRACTUAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. FA-CD-F-S
098-2018

Cláusula 21. Garantía del proceso de contratación	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la cuantía del contrato y el análisis de Riesgo, no se requiere la constitución de garantías.
Clausula 22. Liquidación	De acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el presente contrato no será obligatoria la liquidación.
Cláusula 23. Lugar de ejecución y domicilio contractual	Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.
Cláusula 24. Perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes a través del aplicativo del SECOP II. Para su ejecución requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal, el inicio de la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales